

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DANIELA MONSERRAT RANGEL MORALES Y UN GRUPO DE CIUDADANOS

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 870 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 30 ABRIL DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): LEGISLACIÓN

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Daniela Monserrat Rangel Morales, y Arturo Emiliano Arceo López en nuestra calidad de ciudadano habitante del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como 102, 103, 104 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, propongo esta **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA El Art. 870 del Código Civil Para El Estado De Nuevo León**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las leyes que rigen a México no son del todo concisas y muchas de ellas se contradicen, actualmente en México las leyes y reglas que se manifiestan en los casos de violencia, violación, maltrato, discriminación no siempre tiene un objetivo definido, por esto el H. Congreso del estado incita a los ciudadanos a proponer iniciativas, como ciudadanos queremos presentar nuestra iniciativa para cambiar el Artículo 870 del Código Civil Para El Estado De Nuevo León. Desde que en el Código Penal de Nuevo León aparece el maltrato animal o crueldad contra animales domésticos como delito, éste ha ido en aumento, en el 2023 se registró 46.75% de aumento en el maltrato animal. Ahora bien en el Artículo 2 del Código Civil Del Estado de Nuevo León es citado lo siguiente "Es competencia de esta Ley: III. Prohibir actos de maltrato o de crueldad contra los animales y sancionar a los sujetos responsables de cometer activa o pasivamente acciones u omisiones que conlleven a violencia contra los mismos". Por lo que vemos una clara contradicción de Ley en nuestro Código, por esta y más razones se apela para cambiar el Artículo 870.

LEY A REFORMAR	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 870.- Los animales ferores que se escaparen del encierro en que los tengan sus dueños, podrán ser destruidos o capturados por cualquiera. Pero los dueños pueden recuperarlos si indemnizan los daños y perjuicios que hubieren ocasionado.	Artículo 870.- Los animales ferores que se escaparen del encierro en que los tengan sus dueños deberán ser llevados a algún refugio en que se les darán los cuidados apropiados por la autoridad correspondiente, hasta que el dueño los recupere o sean adoptados por otra persona o institución.

En virtud de los hechos y razonamientos antes citados, quienes suscribimos presentamos ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO: Se reforman por modificación los artículos 870 de El código civil del estado de Nuevo León.

Artículo 870. Los animales ferores que se escaparen del encierro en que los tengan sus dueños, **se tendrá la opción de recuperarlos en dado caso que no se recupere y lo haga otro deberá ser llevado a algún refugio en que se le dará los cuidados apropiados al animal hasta que su dueño lo recupere o otra persona dedecida adoptarlo.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., a 16 de abril de 2024

Daniela Monserrat Rangel Morales, Arturo Emiliano Arceo López.



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RANGEL
MORALES
DANIELA MONSERRAT

SEXO M

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED]

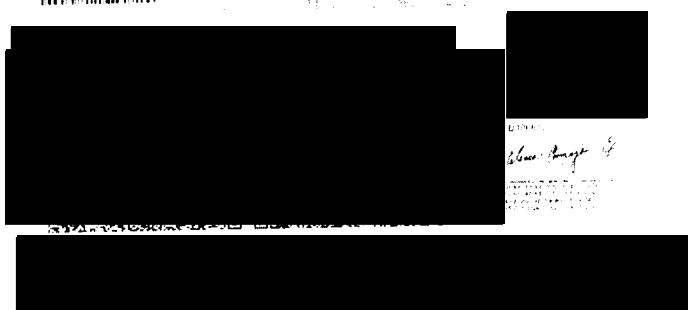
AÑO DE REGISTRO [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]

SECCIÓN [REDACTED]

VIGENCIA [REDACTED]

INE



RANGEL<MORALES<< DANIELA < MONSER





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR

REQUERIDO
16 ABR 2024

MONTERREY, N.L.

S

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

[REDACTED]

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s)

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

Correo:

No autorizo

Draida t'konseñat Rangel

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO